



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 103 Fecha: 14 OCT. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156 - 2019-GRC/GA

Callao, 14 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 21093 de fecha 20 de setiembre de 2018, presentada por el Gerente General de la Empresa **PETROCORP S.A.**; el Informe N° 361-2018-GRC/GA/OL-USGYVL de fecha 06 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Memorándum N° 298-2019-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 290-2019-GRC/GA-TESO de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1852-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1021-2019-GRC/GA de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 061-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 590-2019-GRC/GAJ de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1648-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 19 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1604-2019-GRC/GRPPAT de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 3222-2019-GRC/GA-OL de fecha 18 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 24208 de fecha 11 de setiembre de 2019, presentada por el Gerente General de la Empresa **PETROCORP S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 21093 de fecha 20 de setiembre de 2018, el Gerente General de la Empresa **PETROCORP S.A.**, solicita se realice el pago de las Facturas N° 002-0075652, N° 002-0075650, N° 411-0007455, N° 411-0007958, N° 411-0008003 y N° 411-0008024, por el monto total de S/ 12,782.88 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Dos y 88/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 361-2018-GRC/GA/OL-USGYVL de fecha 06 de diciembre de 2018, La Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en calidad de área usuaria remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico y a su vez solicita efectuar el trámite correspondiente para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PETROCORP S.A.**, ya que el pago no se efectuó en el ejercicio 2014, debido a que el expediente no contaba con la conformidad de bienes, documento indispensable para formalizar el pago;

Que, mediante Memorando N° 290-2019-GRC/GA-TESO de fecha 09 de mayo de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorándum N° 298-2019-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2019, de la Oficina de Logística, pone en conocimiento que la Orden de Compra N° 2014-000802 y las Facturas N° 411-0008024, N° 411-0007455, N° 411-0007958 y N° 411-0008003 de los pagos parciales de la Orden de Compra N° 2017-000064 a nombre de la Empresa **PETROCORP S.A.**, no registran pago alguno en los ejercicios, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 como consta en el Registro de Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1852-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de junio de 2019, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico, indicando que considera viable el Reconocimiento de Crédito





156

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 156 Fecha: OCT. 2019

Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita opinión legal respecto a la procedencia del Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PETROCORP S.A.**, por el importe total de S/ 12,782.88 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Dos y 88/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 590-2019-GRC/GAJ de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 1021-2019-GRC/GA de fecha 03 de julio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 061-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 09 de julio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación de la Profesional de dicha área, quien se ratifica en la opinión emitida en el Informe N° 041-2018-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 14 de diciembre de 2018, en relación al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la **PETROCORP S.A.**, por el importe total de S/ 12,782.88 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Dos y 88/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1604-2019-GRC/GRPPAT de fecha 23 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1648-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 19 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 12,784.00 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3222-2019-GRC/GA-OL de fecha 18 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 24208 de fecha 11 de setiembre de 2019 de la Empresa **PETROCORP S.A.**, en la cual solicita el pago de las Facturas N° 002-0075650, N° 002-0075652, N° 411-0007455, N° 411-0007958, N° 411-0008003 y N° 411-0008024, por el importe total de S/ 12,782.88 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Dos y 88/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **PETROCORP S.A.**, respecto a las Órdenes de Compra N° 2014-000802 y N° 2017-000064, por la suma total de S/ 12,782.88 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Dos y 88/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, los Requerimientos N° 12014006172 y N° 12017000439, las Órdenes de Compra y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la





156

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 105 Fecha: 14 JUN 2019

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Servicios Generales y Vehículos Livianos, de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **PETROCORP S.A.**, por la suma total de S/ 12,782.88 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Dos y 88/100 Soles), correspondiente a las Facturas N° 002-75652, N° 002-75650, N° 411-7455, N° 411-7958, N° 411-8003 y N° 411-8024, relacionadas a las Órdenes de Compra N° 2014-000802 y N° 2017-000064; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 1604-2019-GRC/GRPPAT de fecha 23 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1648-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 19 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0039





156

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0028	18	2	3	1	3	1	1	9 069
			2	3	1	3	1	2	3 715
TOTAL									12 784

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **PETROCORP S.A.**, y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 002 Fecha: 14 OCT 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTAÑO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

